

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con veintidós minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

I. Notando esta Dirección que por medio de auto de las trece horas con cuarenta y tres minutos del día diecisiete de enero del presente año, se declaró improcedente el ejercicio de la potestad sancionadora en el presenta procedimiento y se ordenaron medidas regulatorias que deberán de ser verificadas por la Unidad de Inspección y Fiscalización, lo procedente es cerrar el presente expediente por haberse cumplido con el objeto del mismo.

II. *Archívese* la presente causa.

III. *Notifíquese.*

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****

Distribución:

- Sujeto pasivo